

CORNARE	Número de Expediente: 056070231384	
NÚMERO RADICADO:	131-0597-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 06/06/2019	Hora: 09:30:53.01...	Folios: 5

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0062 del 30 de enero de 2019, notificada de manera personal vía correo electrónico el día 09 de febrero de 2019, la Corporación **OTORGO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SALADOS**, con Nit N° 811.038.816-1, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.135.102, en un caudal total de 2.76 L/s, para uso **DOMÉSTICO**. Caudal a derivarse de la fuente denominada "Quebrada El Roble. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución se requirió a la Asociación a través de su Representante Legal, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: i) *Presentar los diseños y memorias de cálculo de las obras de captación y control de caudal* y ii) *Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua*.

2. Que mediante radicado 131-2387 del 20 de marzo de 2019, el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, en calidad de representante legal de la Asociación, allega información técnica en cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación, con la finalidad de ser evaluados.

3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-2387 del 20 de marzo de 2019, generándose el **Informe Técnico 131-0834 del 13 de mayo de 2019**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	El Roble					
Área de estudio	No reporta					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	220	Nº. Total de viviendas con acueducto 145		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR 220		
		% Cobertura acueducto: 66%		% Cobertura alcantarillado 100%		
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 100%	Bosque Plantado N/A	Bosque Nativo N/A	Bosque Plantado N/A	Pastos N/A%	Otros Cultivos N/A
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	No se tiene reporte de utilización de agroquímicos aguas arriba de la bocatoma. En la totalidad de la vereda se cuenta con recolección de residuos y si alguna familia utiliza agroquímicos, los empaques son dispuestos como residuos peligrosos. Productos: No se relacionan					

Actividades productivas sobresalientes	Fincas de veraneo y descanso				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	La fuente está protegida con bosque nativo y rastrojo, aproximadamente unos 20m a sus lados. Cuenta con cercos perimetrales con alambre de púa.				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	La parcelación y la vereda los salados cuenta con recolección de residuos dos días a la semana prestado por la E.S.P del municipio del Retiro.				
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	No se observa ninguna contaminación aguas arriba de la bocatoma por posibles vertimientos				
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s: NO REPORTA.					
Fuente Superficial 1.					
Caudal promedio de la fuente de captación		5.5	L/s		
Aforo Puntual	6.2	L/s	Método: Vadeo, área sección transversal y velocidad superficial		
Fecha de Aforo	23/07/2018		Estado del tiempo: Invierno		
Aforo Puntual	4.9	L/s	Método: Vadeo, área sección transversal y velocidad superficial		
Fecha de Aforo	23/07/2018		Estado del tiempo: verano		
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
Captación	La captación está compuesta por un dique transversal en concreto con aletas de empadronamiento, con salida lateral en tubo PVC de 4".				
Desarenador	Se cuenta con dos desarenadores en concreto				
Almacenamiento	Se cuenta con un tanque de almacenamiento en concreto				
Redes	La distribución de agua para los 145 usuarios del acueducto veredal se realiza mediante una tubería principal en PVC DE 1y 4 pulgadas y la distribución en cada vivienda es mediante una acometida en tubería PVC de ½" La distribución se realiza por gravedad y se encuentra en buen estado.				
Macromedición	No se cuenta con macromedicion.				
Micromedición	No se cuenta con micromedicion				
Dispositivos de bajo consumo instalados	Se cuenta con reguladores de presión en la red de distribución de agua, válvulas de cierre por sectores y los reboses de agua son dispuestos a la misma fuente El Roble				
Sistema de reuso implementados	En las reuniones se busca designar un espacio para hablar sobre la importancia de ahorro de agua. El objetivo es que los usuarios implementen sistemas de reúso del agua como recolección de aguas lluvias para el lavado de pisos y para riego de jardines. Reutilización del agua de la lavadora				
e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.					
PRESTADORES DE SERVICIOS					
IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES					
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES		POBLACIÓN BENEFICIADA		
Sector Residencial	129				
Sector Oficial - Institucional	3				
Sector Comercial	13				
Sector Industrial					
Otros _____	NO REPORTA		NO REPORTA		
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial 3335	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
2016-2017	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)				
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA		

		3335m3/mes								
MODULOS DE CONSUMO										
PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO									
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____					
	140L-per-dia	NO REPORTA	50L/hab- día	NO REPORTA	NO REPORTA					
CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No reporta										
DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Captado (M³/mes)			Estimado 3335m3/mes							
Caudal Aprovechado (M³/mes)			Estimado 3335m3/mes							
Pérdidas Totales (%)			Estimadas 30%							
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA										
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA									
	2019-2023									
TOTAL QUINQUENIO	10%									
INDICADOR										
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	201-2023									
TOTAL QUINQUENIO	5%									
INDICADOR										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Mantenimiento periódico de la bocatoma	12	2400000	12	2400000	12	2400000	12	2400000	12	2400000
Jornadas de limpieza de cauce	3	520000	3	520000	3	520000	3	520000	3	520000
Reforestación con árboles nativos en el cauce	100	600000	100	600000	100	600000	100	600000	100	600000
Instalación de macromedidor	1	1500000								
Instalación de micromedidores	29	4350000	29	4350000	29	4350000	29	4350000	29	4350000
Construcción planta de tratamiento de agua potable									1	
Mantenimientos y seguimiento de todo el sistema		840000		840000		840000		840000		840000
Reparación inmediata de accesorios y daños en el sistema		1500000		1500000		1500000		1500000		1500000
Jornadas de capacitación	2	400000	2	400000	2	400000	2	400000	2	400000
Producción de medios impresos		100000		400000		400000		100000		100000
Videos sobre importancia del ahorro y cuidado de agua			1	300000	1	300000				
INDICADOR 1. Mantenimiento de la bocatoma realizado / Mantenimiento de la bocatoma programado * 100					INDICADOR 2. Jornadas de limpieza de cauce realizadas/ Jornadas de limpieza de cauce programadas *100					

INDICADOR 3. Reforestación realizada/ Reforestación programada * 100	INDICADOR 4. # de macromedidores instalados/ # de macromedidores programados * 100
INDICADOR 5 # de micromedidores instalados/ # de micromedidores programados * 100	INDICADOR 6. planta de tratamiento construida/ planta de tratamiento proyectada * 100
INDICADOR 7. # de mantenimientos realizados/ # de mantenimientos proyectados *100	INDICADOR 8. N/A
INDICADOR 9. # de capacitaciones realizadas / 3 de capacitaciones proyectadas * 100	INDICADOR 10. N/A
INDICADOR 11. # de videos realizados / # de videos programados * 100	

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

No se han presentado los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 9 de febrero de 2029

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se realiza un diagnóstico ambiental completo de la microcuenca, sin embargo no se informa el área de estudio de la microcuenca.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	x				Se reporta información sobre la oferta de la fuente de 5.5L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se estima un consumo de 3335m3/mes, equivalente a 1.2L/s caudal menor al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se estiman unas pérdidas del 30%
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta módulo de consumo de 140L/hab-día para el sector domestico
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 10%.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se presenta una meta de reducción de consumo del 5% durante el quinquenio.
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$29.565.000

INDICADORES	x			X	Las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar los indicadores de gestión y hacer seguimiento al plan propuesto
-------------	---	--	--	---	--

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: *“El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.*

Artículo 121 ibídem, señala que, *Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.*

Artículo 122 ibídem indica que, *Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.*

Artículo 133 ibídem *“Los usuarios están obligados a:*

(...)”

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: *“Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información allegada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SALADOS**, con Nit N° 811.038.816-1, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.135.102, mediante radicado 131-2387 del 20 de marzo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SALADOS**, con Nit N° 811.038.816-1, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.135.102, para el período comprendido entre los años 2019-2023, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El programa encaminado al uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

Nº DE SUSCRIPTORES: 145
SECTORES ATENDIDOS: Domestico, comercial, institucional
SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: No tiene
% PERDIDAS TOTALES: 30% ESTIMADAS
CONSUMOS (L/s): 1.2L/s ESTIMADO

METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
Mantenimiento periódico de la bocatoma	150	INDICADOR 1. Mantenimiento de la bocatoma realizado / Mantenimiento de la bocatoma programado * 100
Jornadas de limpieza de cauce	15	INDICADOR 2. Jornadas de limpieza realizadas/ jornadas de limpieza programadas * 100

Reforestación con árboles nativos en el cauce	100	INDICADOR 3. Reforestación realizada/ Reforestación programada * 100
Instalación de macromedidor	1	INDICADOR 4 # de macromedidores instalados/ # de macromedidores programados* 100
Instalación de micromedidores	1	INDICADOR 5 # de micromedidores instalados/ # de micromedidores programados * 100
Construcción planta de tratamiento de agua potable	720	INDICADOR 6. Tanque de almacenamiento instalado / tanque de almacenamiento e programado x 100
Mantenimientos y seguimiento de todo el sistema		INDICADOR 7. # de mantenimientos realizados/ # de mantenimientos proyectados *100
Reparación inmediata de accesorios y daños en el sistema	120	INDICADOR 8. Cantidad de metros cambiados /# de metros programados x 100
Jornadas de capacitación	1	INDICADOR 9. # de capacitaciones realizadas / 3 de capacitaciones proyectadas * 100
Producción de medios impresos	5	INDICADOR 10. # de capacitaciones realizadas/ # de capacitaciones programadas x 100
Videos sobre importancia del ahorro y cuidado de agua	4	INDICADOR 11. # de videos realizados / # de videos programados * 100

% REDUCCION PÉRDIDAS: 10% Y % REDUCCION CONSUMOS: 5%

ARTICULO TERCERO. REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SALADOS**, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante la vigencia del programa, un informe de avance del plan aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SALADOS**, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (30) treinta días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue ante la Corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SALADOS**, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO LEÓN OSORNO YEPES**, o quien haga sus veces al momento. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.02.31384

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 22/05/2019